

PROCESAMIENTO

Alegría de querellantes

► Satisfecho con el dictamen del ministro de fuera Juan Guzmán Tapia, que procesó ayer al general (r) Manuel Contreras y a los ex oficiales de Ejército Marcelo Moren y Armando Fernández Larios, se mostró el abogado querellante Francisco Bravo.

► El profesional señaló que con esto se "afirma la existencia de una operación de desinformación y contrainteligencia de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), denominada Operación Colombo, en la cual se hicieron aparecer cadáveres en Argentina para hacer creer a la opinión pública que los detenidos desaparecidos en nuestro país no serían tales".

► A juicio de diversos abogados de derechos humanos, el caso Silberman habría sido antecedente de la llamada Operación Colombo, ya que tras desaparecer en Chile, encontraron en Buenos Aires un automóvil incendiado con cuerpo en su interior que portaba la cédula de identidad de Silberman. Sin embargo, diversos peritajes determinaron que no correspondía al cuerpo del ex militante comunista.

► Según los profesionales, con este tipo de acciones se buscaba culpar a los propios compañeros de las muertes de los desaparecidos.

# Nuevo proceso contra Contreras

Marlis Pfeiffer

Procesado en calidad de autor del delito de secuestro calificado se encuentra el ex director de la disuelta DINA, general (r) Manuel Contreras, por la responsabilidad que pudiera tener en la desaparición del gerente general de Cobrechuy y militante comunista, David Silberman, hecho ocurrido en octubre de 1974.

La resolución la emitió el ministro de fuera Juan Guzmán Tapia, quien encausó por el mismo ilícito al coronel (r) Marcelo Moren Brito y al mayor (r) Armando Fernando Fernández Larios, ambos procesados por el delito de secuestro calificado en el denominado caso Caravana de la Muerte.

► **¿DELITO PERMANENTE?** Con esta resolución, el ministro Guzmán reafirma su tesis de que el secuestro es un delito permanente, que se sigue cometiendo mientras no se encuentre a las personas desaparecidas, o mientras no se hallen sus restos, postura que ha sido confirmada hasta ahora por la Corte de Apelaciones de Santiago y por la Sala Penal de la Corte Suprema.

Sin embargo, el abogado del general retirado, Humberto Neumann, discrepó con el criterio del magistrado, y afirmó que el dictamen constituye "un hecho grave, ya que una vez más se recurre a este artilugio procesal que es el de estimar el secuestro calificado como un delito permanente, imprescriptible e inadmisiblemente, fantasía inventada por los abogados que se dicen defender derechos humanos, para evitar la aplicación de la Ley de Amnistía".

A juicio de Neumann, "lo que resulta más grave es que esto se haga con la anuencia de jueces que en forma temerosa, con poco carácter, no desestiman estas presentaciones en vez de aplicar la Ley de Amnistía como está dicta-



PROCESADO Su abogado anunció que apelará al dictamen que afecta a Contreras.

condena en el penal de Punta Peuco por el homicidio del ex canciller Orlando Letelier-, este dictamen podría sepultar el juicio de extradición que se sigue en Chile contra el general retirado, quien es requerido por la justicia italiana para que cumpla una condena de 20 años de presidio por el atentado contra el ex vicepresidente de Chile, Bernardo Leighton.

Esto, porque el ex director de la Dina no podrá ser deportado mientras no cumpla la condena por la muerte de Letelier, que culmina el año 2001, y mientras no tenga clara su situación procesal en nuestro país.

Por otra parte, la jueza argentina María Servini de Cubría -quien instruye el proceso por la muerte del general Carlos Prats- rechazó el incidente de prescripción que la defensa de Contreras había presentado en este caso, por lo que eventualmente el general retirado podría ser imputado por la justicia transandina en esta causa.

Sin embargo, cualquier solicitud de extradición quedaría paralizada mientras no se solucionen los problemas que mantiene pendientes con la justicia en Chile.

En todo caso, el abogado Neumann anunció que apelará al dictamen.

El abogado del general (r) Manuel Contreras, Humberto Neumann, aseguró que los magistrados están haciendo una interpretación arbitraria de la Ley de Amnistía.

da", manifestando que se refería "al juez Guzmán y a todos los ministros que recurren a este artificio".

► **EL CASO.** A juicio del magistrado existen presunciones fundadas para estimar que los tres uniformados habrían participado en calidad de autores del secuestro de Silberman. El ex miembro del Partido Comunista estaba acusado de infringir la Ley de Control de Armas, por lo que los consejos de guerra de Calama lo condenaron a 15 meses de presidio en septiembre de 1973, siendo trasladado posteriormente a la ex Penitenciaría de Santiago, lugar donde permaneció hasta el 4 de octubre de 1974.

De acuerdo a lo que establece el dictamen, ese día "un grupo de personas uniformadas comandadas por Armando Fernández Larios"

habría sustraído a Silberman para conducirlo en un vehículo hasta un recinto de la Dina. En el lugar habría permanecido privado de libertad y supuestamente habría sido trasladado con posterioridad hasta el centro de detención Cuatro Alamos, desconociéndose su paradero desde entonces, "quedando de este modo configurado el delito de secuestro calificado".

► **ITALIA Y ARGENTINA.** Si bien, la reciente resolución viene a complicar aún más la situación procesal de Contreras -quien cumple

**TODO EVENTO**  
**MATRIMONIOS**  
**FIESTAS-ANIMACION**  
 • AMPLIFICACION • ILUMINACION  
 • FILMACION • JELUM  
 Consultenos hoy...  
**4201361**